

# PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

## CARTILLA DEL CONCURSO ARTISTAS POR LA SALUD



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Visite los sitios web:  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Línea de atención al ciudadano: 327 4850  
Extensiones: 704, 688, 696, 703

### Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Dirección de Regulación y Control en los teléfonos 3274850 ext. 704, 688, 696, 703 horario: 8:00 am – 5:00 pm
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios, recuerde que no habrá subsanación de documentos.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.

## Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Más de cien (100) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

**Clarisa Ruiz Correal**  
**Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte**

Línea de atención al ciudadano: 327 4850  
Extensiones: 704, 688, 696, 703

## Índice

<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste el concurso: “ <i>Artistas por la salud</i> ”?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	8
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	10
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	12
<b>3. Verificación y evaluación</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	13
3.3. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	14
<b>4. Jurados</b>	15
<b>5. Ganadores</b>	
5.1. ¿Cómo se otorga la Beca “ <i>Artistas por la salud</i> ”?	16
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	18
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?	20
5.4. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Salud?	20
<b>6. Conozca el contexto jurídico y político</b>	20
<b>7. Formularios de inscripción y anexos:</b> descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	21

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Período de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

### 1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas IDARTES e IDRD y la Secretaría Distrital de Salud

La **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)**: Es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Línea de atención al ciudadano: 327 4850  
Extensiones: 704, 688, 696, 703

La **Secretaría Distrital de Salud**: Es la entidad rectora de salud en Bogotá, constituida por un equipo humano comprometido con la excelencia, responsable de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud de toda la población, a través de la implementación de un modelo de atención integral, equitativo, universal, participativo, centrado en el ser humano, la responsabilidad social y la sostenibilidad ambiental.

**El Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)**: Es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

**El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)**: Es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a las normas del derecho público, que tiene como objeto promover la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de Bogotá, con prioridad en los grupos más necesitados, para formar mejores ciudadanos, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los Ecosistemas y el Medio Ambiente.

Para la presente convocatoria, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Salud, el IDARTES e IDRD, suscribieron el convenio interadministrativo No. 152 del 23 julio de 2013, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de una estrategia en el marco del programa de cultura ciudadana y democrática que permita transformaciones culturales a través de acciones artísticas, recreativas y deportivas tendientes a contribuir en la promoción de la salud, y la prevención de factores de riesgo, de acuerdo con el plan de desarrollo de la Bogotá Humana.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el concurso Artistas por la salud?

- **Campo:** cultura
- **Subcampo:** prácticas culturales y artísticas
- **Modalidad del estímulo:** beca
- **Dimensiones:** creación, circulación
- **Descripción y objetivo:** la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en convenio con la Secretaría Distrital de Salud, convoca a personas jurídicas y agrupaciones de todos los géneros y disciplinas del arte dramático (teatro de sala, gestual, callejero, comunitario, narración oral, títeres, teatro-circo, etc.) a presentar sus propuesta de creación o de adaptación a obra creada de mínimo 10 minutos y máximo 30 minutos, para circularla en 40 funciones en espacios concertados con la Secretaría Distrital de Salud. El objetivo es aportar a través de prácticas artísticas y culturales, a la transformación positiva de conocimientos, comportamientos y representaciones que tienen las y los jóvenes (principalmente entre los 14 a 26 años), respecto a su salud, en uno o varios de estos temas:

- Promoción de la salud sexual y reproductiva con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes.
  - Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
  - Promoción del buen trato y prevención de las violencias.
  - Proyecto de vida.
- **Dirigido a:** personas jurídicas y agrupaciones de todos los géneros y disciplinas del arte dramático, que aseguren un grupo conformado al menos por dos (2) actores y un(a) músico(a). Las y los integrantes de la propuesta deben ser mayores de edad, colombianos(as) o extranjeros(as) y por lo menos el 80% debe residir en Bogotá, preferiblemente en la localidad para la que presenta la propuesta.
  - **Lugar y tiempo de ejecución:** del 1 de octubre al 20 de diciembre, para la realización de 40 presentaciones en los lugares concertados con la Secretaría Distrital de Salud dentro de Bogotá D.C.
  - **Monto de cada beca:** \$20,700,000 con los cuales las agrupaciones y personas jurídicas ganadoras deben cubrir todos los gastos (insumos para montaje, transporte, puesta en escena, etc) para 40 presentaciones en diferentes espacios concertados con la Secretaría Distrital de Salud dentro de Bogotá D.C.
  - **Número de becas:** 42

## 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas con domicilio en Bogotá: Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.
- Agrupaciones: Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

**¡Importante!** Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta para el presente concurso.

## 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

Dentro de la agrupación o persona jurídica no pueden participar:

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Salud.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos

Línea de atención al ciudadano: 327 4850  
Extensiones: 704, 688, 696, 703

del sector Cultura, Recreación y Deporte y de la Secretaría Distrital de Salud, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte y de la Secretaría Distrital de Salud, que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y de la Secretaría Distrital de Salud, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

### ¡Importante!

Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

### 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura Concurso:</b> Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en el portal web <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	13 septiembre de 2013	Portal web
<b>Jornadas informativas:</b> Espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	17 de septiembre de 2013	Carrera 8 No. 9- 83 13 de septiembre 5 pm 17 de septiembre 8 am
<b>Recepción de propuestas:</b> Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	23 y 24 septiembre de 2013	Oficina de convocatorias Calle 9 No. 9-63 de 8am a 5pm
<b>Publicación de inscritos:</b> Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>	25 de septiembre de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>

Línea de atención al ciudadano: 327 4850  
Extensiones: 704, 688, 696, 703

<p><b>Publicación del listado de propuestas habilitadas y rechazadas</b> en el portal web <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p> <p>Una vez la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación completa)</p>	26 de septiembre de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<p><b>Periodo de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas.</b></p> <p>En este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>	27 de septiembre de 2013	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte
<p><b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas,</b> en el portal web web: <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>	30 de septiembre de 2013	Portal web
<p><b>Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado,</b> en el portal web: <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a></p>	4 de octubre de 2013	Portal web
<p><b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> período que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.</p>	15 de octubre al 20 de diciembre de 2013	
<p><b>Jornada de concertación y orientación</b> con Secretaría Distrital de Salud y Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p>	7 de octubre de 2013 Carrera 8 No. 9- 83, 8 am	
<p><b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> Las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante documento.</p>	7 al 31 de octubre	SDCRD <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a>
<p><b>Destrucción de propuestas:</b> La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.</p>	4 de noviembre de 2013	SDCRD

### ¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el portal web [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dicho sitio web.

## 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

Tenga presente que NO hay documentos subsanables. El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación:

### 2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona jurídica o agrupación).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por <b>todos (as)</b> los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
<b>Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación</b>	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	NO
<b>Documentos para extranjeros</b>	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso	NO

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
<b>Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta</b>	El representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	NO

<b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente</b>	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de esta convocatoria y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.	NO
--	--	----

### 2.5.2. Propuesta:

#### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La propuesta puede ser una obra ya creada o por crear, con una duración mínima de 10 minutos y máxima de 25 minutos. La puesta en escena debe incluir al menos tres actores (dentro de los cuales puede haber un(a) músico(a)). Deberá realizar 40 presentaciones con entrada gratuita, en espacios a concertar con la Secretaría Distrital de Salud, que se definirán con las y los ganadores.
- La propuesta debe aportar a la transformación positiva de conocimientos, comportamientos y representaciones de las y los jóvenes, con enfoque de promoción de la salud, en uno o varios de estos temas:
  - Promoción de la salud sexual y reproductiva con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes.
  - Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
  - Promoción del buen trato y prevención de las violencias.
  - Proyecto de vida.
- La propuesta puede sugerir una localidad cuya dinámica conozca o habite en ella, sin embargo los lugares donde se desarrollará la propuesta, serán concertados con la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo al total de las propuestas ganadoras.
- Es recomendable participar en las jornadas informativas para conocer el enfoque de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de la Secretaría Distrital de Salud.
- Las propuestas deben contemplar el uso de materiales reciclables para la puesta en escena.
- Recuerde que con la beca se debe cubrir los gastos montaje, vestuario, transporte, sonido (teniendo en cuenta que será en espacios abiertos, y para un público de aproximadamente 300 personas).

#### Contenido de la propuesta:

- Nombre de la propuesta.
- Localidad en la que propone realizar la propuesta.
- Justificación: explicar en máximo 1 hoja como la propuesta aporta a través del arte, a la transformación positiva de conocimientos, comportamientos y representaciones de las y los jóvenes, con enfoque de promoción de la salud, respecto a alguno de los siguientes temas:
  - Promoción de la salud sexual y reproductiva con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes.
  - Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
  - Promoción del buen trato y prevención de las violencias.

Línea de atención al ciudadano: 327 4850  
Extensiones: 704, 688, 696, 703

- Proyecto de vida.
- Descripción de la puesta en escena: sinopsis y guión de acciones.
- Aproximaciones al diseño de los elementos que componen la propuesta (bocetos de escenografía, maquillaje, utilería, vestuario, material sonoro o musical, recursos técnicos, entre otros).
- Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (alquiler espacios de ensayo, sonido, honorarios, vestuario, escenografía, etc), servicios a contratar. Recuerde que las presentaciones se harán en espacios no convencionales. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Si es adaptación de obra creada explique y justifique los cambios de la obra.
- Hoja de vida artística del director máximo dos (2) páginas.
- Reseña de cada uno de los integrantes del elenco base propuesto (reparto actoral) que dé cuenta de la formación y experiencia teatral, de máximo media página por integrante.

### ¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

## 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.5.1.)
- Una (1) copia impresa de la propuesta (numeral 2.5.2.)
- Una (1) copia digital de la propuesta en DVD (numeral 2.5.2.)

### ¡Importante!

Recuerde que **NO** hay documentos subsanables, por tanto la ausencia de alguno de ellos, o la omisión de firmas en los formularios, generará que la propuesta sea rechazada.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 <b>Beca Artistas por la salud</b> Calle 9 Nro 9 - 63 Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

### ¡Importante!

El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (Calle 9 Nro 9 - 63, horario de 9:00 a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con

Línea de atención al ciudadano: 327 4850

Extensiones: 704, 688, 696, 703

posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

### 3. Verificación y evaluación de las propuestas

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

#### 3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a fase de evaluación, serán entregadas a un grupo de jurados quienes realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso, a partir de los siguientes criterios para otorgar un puntaje a cada propuesta. Una vez evaluadas las propuestas, los jurados se reunirán para intercambiar resultados, deliberar y finalmente recomendar las propuestas acreedoras de las becas.

- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Solidez conceptual y pertinencia de la propuesta para el logro del objetivo de la convocatoria	30 puntos
2. Coherencia en el planteamiento de la propuesta a nivel estético, dramático y técnico	20 puntos
3. Creación e innovación	15 puntos
4. Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento a actores, actrices y músicos(as)	20 puntos
5. Hoja de vida del director: se evaluará el tiempo y experiencia como director, y se tendrá en cuenta el desarrollo de temas afines al de la convocatoria.	5 puntos

Línea de atención al ciudadano: 327 4850

Extensiones: 704, 688, 696, 703

6. Experiencia del elenco base propuesto: se evaluará el tiempo y experiencia del elenco base, y se tendrá en cuenta el desarrollo de temas afines al de la convocatoria.	5 puntos
7. Se darán 5 puntos a:  - Agrupaciones que al menos uno de sus integrantes tenga su domicilio en la localidad para la cual presenta la propuesta, certificada a través de la junta de Acción Comunal o Alcaldía de la localidad.  - Agrupaciones que demuestren entre sus integrantes el haber realizado al menos 2 trabajos artísticos en la localidad para la que presentan la propuesta, evidenciados a través de 2 certificados.  - Personas jurídicas domiciliadas en la localidad para la cual presenta la propuesta, o demostrar que ha realizado al menos 2 trabajos artísticos en la localidad para la cual presenta la propuesta, evidenciados a través de 2 certificados.	5 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS MÁXIMO</b>

El puntaje mínimo para poder ser declarado ganador del estímulo es de 70 puntos. Sobre esta base, se otorgarán los estímulos a las propuestas que obtengan los mayores puntajes.

### 3.3. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El representante de la agrupación o de la persona jurídica, o alguno de los miembros de la propuesta se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
6. El objeto social de la persona jurídica no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

#### 4. Jurados

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará tres (3) jurados expertos, quienes evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta cartilla. Dicho jurado tendrá las siguientes facultades:

1. Podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
2. Cada jurado emitirá un concepto escrito de cada propuesta sustentado en argumentos claros y suficientes.
3. Todos los jurados se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras que quedarán consignadas en el acta de recomendación.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple y su recomendación de selección será inapelable.
5. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.
6. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la entidad podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles consignada en el acta.
7. El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.
9. Demás aclaraciones que requiera la entidad encargada de concurso.

## Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

### 5. Ganadores

#### 5.1. ¿Cómo se otorga la Beca Artistas por la salud?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el portal web [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir a las jornadas preparatorias para la implementación de las propuestas en las fechas y horarios que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte defina.

La Beca **Artistas por la salud** es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

#### ¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

#### Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Carta de aceptación de la beca Artistas por la salud, dirigida a la Subdirección Control de Gestión, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, anexando la siguiente documentación.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, o del representante de la agrupación, según sea el caso, actualizado 2013.
3. Certificación bancaria a nombre de la jurídica, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge al recomendación del jurado.

5. Un CD que contenga:
  - Nombre la propuesta
  - Nombre del(a) proponente
  - Tema a abordar
  - Resumen de la propuesta: qué van a realizar, dónde, cómo e impacto esperado en transformaciones culturales (máximo 2 párrafos)
  - Población objetivo
  - Tiempos de ejecución
  - Breve reseña del ganador (máximo 2 párrafos)
  - Fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
  
6. Si el ganador(a) pertenece al régimen común del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe entregar la factura original por el valor correspondiente al 80% (\$16,560,000), a nombre de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899999061-9; constando que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Esta factura debe ser aprobada y firmada por la Subdirectora de Control de Gestión.
  
7. Además de los documentos mencionados, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

**¡Importante!**

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

**Desembolso**

Una vez publicada la resolución con la lista de ganadores, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte desembolsará los valores del estímulo de la siguiente manera: a) Un primer desembolso correspondiente al 80% del valor total del estímulo, al cumplimiento de la documentación requerida para la aceptación del estímulo, en los 10 días hábiles siguientes a la publicación de ella resolución de ganadores. b) Un segundo desembolso correspondiente al 20% del valor total del estímulo previa presentación del informe final de actividades acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por la Subdirección de Control de Gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los términos del concurso.

**¡Importante!**

Al 100% del valor de la beca se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada y la Secretaría Distrital de Salud, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

### Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Salud, en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante acta suscrita por las partes.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta. En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y de la Secretaría Distrital de Salud, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de dichas entidades.
10. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).

11. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
13. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
14. Ejecutar íntegramente la propuesta de acuerdo al cronograma establecido.
15. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NO se hará responsable por los materiales no retirados.
16. Retirar en las fechas indicadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Salud, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, mediante autorización suscrita.
17. Las y los ganadores deberán participar y atender las recomendaciones del coordinador(a) de red asignado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, quien estará a cargo de hacer seguimiento a las propuestas ganadoras para que aporten a la transformación de conocimientos, comportamientos y representaciones de las y los jóvenes, con enfoque de promoción de la salud.
18. Al finalizar el proceso, las y los ganadores deben participar en el encuentro distrital de la red Artistas por la salud donde se evaluará de manera conjunta esta convocatoria. Las fechas y espacios, serán definidos por la Secretaría Distrital de Salud.

### **Deberes en relación con los derechos de autor**

1. Autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Secretaría Distrital de Salud, o a quienes éstas designen, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Salud se reservan el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Secretaría Distrital de Salud, ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

### ¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

### 5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

### 5.4. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Salud?

1. Brindar asesoría a las y los ganadores sobre los temas de esta convocatoria.
2. Definir y gestionar el espacio para la realización de las presentaciones.
3. Realizar la convocatoria al público de las presentaciones.
4. Organizar y convocar al encuentro distrital de la red Artistas por la salud donde se evaluará de manera conjunta esta convocatoria.

## 6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 7. Formularios de inscripción y Anexos

### ¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)